

# Junta de Gobernadores

**GOV/2010/11**

Fecha: 18 de febrero de 2010

Español  
Original: Inglés

---

## Sólo para uso oficial

Punto 6 d) del orden del día provisional  
(GOV/2010/1)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

*Informe del Director General*

## A. Introducción

1. El 2 de junio de 2008, el Director General informó a la Junta de Gobernadores de que en abril del mismo año se había facilitado al Organismo información por la que se afirmaba que una instalación en el emplazamiento de Dair Alzour en la República Árabe Siria (Siria), destruida por Israel en septiembre de 2007, era un reactor nuclear. En las imágenes satelitales de que disponía el Organismo se observó que a fines de octubre de 2007 se realizaron operaciones en gran escala de limpieza y nivelación en el emplazamiento con el fin de retirar o encubrir los restos del edificio destruido.<sup>1</sup>
2. El 23 de junio de 2008 se dio al Organismo acceso al emplazamiento y se le permitió tomar muestras ambientales.<sup>2</sup> Si bien no se puede excluir que el edificio destruido estuviera destinado a usos no nucleares, el Organismo estimó que sus características y la conectividad del emplazamiento a una capacidad adecuada de bombeo de agua refrigerante eran similares a las que se pueden dar en relación con el emplazamiento de un reactor nuclear.<sup>3</sup> El Organismo también estimó que el equipo de bombeo de agua que vio en el emplazamiento de Dair Alzour, y la adquisición por Siria de grandes cantidades de grafito y sulfato de bario, que Siria declaró haber adquirido para usos civiles y no nucleares, podían utilizarse en apoyo de la construcción de un reactor (GOV/2009/36, párr. 14).
3. Siria ha sostenido que el edificio destruido era una instalación militar no nuclear. La información y el acceso proporcionados por Siria hasta la fecha no han permitido al Organismo confirmar las

---

<sup>1</sup> GOV/OR. 1206, párr. 26 y GOV/2008/60, párr. 16.

<sup>2</sup> GOV/2008/60, párr. 4.

<sup>3</sup> GOV/2008/60, párrs. 10 y 11.

declaraciones de Siria sobre la naturaleza no nuclear del edificio destruido, ni corroborar sus afirmaciones sobre las actividades de adquisición para usos civiles y no nucleares.

4. El análisis de las muestras tomadas en junio de 2008 en el emplazamiento de Dair Alzour indican la presencia de partículas de uranio natural antropógeno<sup>4</sup> de un tipo que no se había incluido en el inventario de materiales nucleares declarado por Siria. Siria ha declarado que esas partículas procedían de los misiles utilizados para destruir el edificio. El Organismo ha estimado que es poco probable que el origen de esas partículas haya sido el uso de misiles<sup>5</sup>. La presencia de dichas partículas indica la posibilidad de que se hayan realizado en el emplazamiento actividades relacionadas con el ámbito nuclear y se añade a los interrogantes acerca de la naturaleza del edificio destruido. Siria aún debe proporcionar una explicación satisfactoria del origen y la presencia de esas partículas. En este contexto, la información que aún ha de recibirse de Israel quizá ayude a aclarar la cuestión.<sup>6</sup>

5. El Organismo ha pedido en repetidas ocasiones a Siria que celebren conversaciones sustantivas con el Organismo sobre la naturaleza del edificio destruido, y que examine con él las imágenes de satélite pertinentes y otro tipo de información de que dispone el Organismo. En una carta de fecha 7 de enero de 2010, el Organismo recordó a Siria sus reiteradas solicitudes de:

- información sobre el emplazamiento de Dair Alzour, la infraestructura observada en el emplazamiento, y determinadas actividades de adquisición que Siria había indicado que estaban relacionadas con actividades civiles y no nucleares;
- acceso a la documentación técnica y a cualquier otra información relacionada con la construcción del edificio destruido;
- acceso a los lugares donde haya habido y/o haya ahora restos del edificio destruido, de municiones, de equipo y cualquier equipo retirado; y
- nuevo acceso al emplazamiento de Dair Alzour propiamente dicho y acceso a otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con el emplazamiento de Dair Alzour.

6. En varias ocasiones el Organismo se ha ofrecido a colaborar con Siria a fin de establecer las modalidades necesarias para el acceso controlado a la información y los lugares de carácter estratégico, entre ellos, el emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares. Dicho acceso permitiría al Organismo establecer los hechos y progresar en su labor de verificación, protegiendo al mismo tiempo la información militar y de otro tipo que Siria considere de carácter estratégico.

7. Desde la visita del Organismo al emplazamiento de Dair Alzour en junio de 2008, Siria se ha negado a celebrar conversaciones sustantivas con el Organismo, no ha proporcionado información detallada en respuesta a las solicitudes del Organismo y no ha atendido a las solicitudes del Organismo de que se le conceda nuevamente acceso al emplazamiento de Dair Alzour y acceso a los otros tres lugares de interés para el Organismo en relación con su investigación.

8. Siria también ha mantenido su postura de que, debido a la eliminación de los restos encontrados en el emplazamiento de Dair Alzour, era imposible aceptar la solicitud del Organismo de acceso a ese emplazamiento, ya que el Organismo la había formulado más de un año después de la destrucción del edificio. A la luz de las conversaciones celebradas en junio de 2008 en Damasco y de otra información de que dispone el Organismo, éste ha seguido pidiendo acceso a los restos del edificio destruido y a cualquier equipo retirado del emplazamiento de Dair Alzour.

9. En relación con las partículas de uranio natural antropógeno encontradas en el reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) (GOV/2009/36, párr. 17), las explicaciones iniciales de Siria fueron que

---

<sup>4</sup> “Antropógeno” se refiere al material que se ha producido como resultado del procesamiento químico.

<sup>5</sup> GOV/2009/9, párr. 7.

<sup>6</sup> GOV/2009/36, párr. 7.

estas partículas provenían ya sea de los materiales de referencia normalizados utilizados en el análisis por activación neutrónica o de un contenedor de transporte blindado. Estas explicaciones no fueron corroboradas por los resultados de los muestreos realizados posteriormente por el Organismo en el MNSR (GOV/2009/75, párr. 6). En una reunión celebrada el 2 de noviembre de 2009 en Viena, Siria insinuó que quizás las partículas provenían de otros materiales presentes en el MNSR, concretamente, de cantidades de torta amarilla producidas en una planta piloto de purificación de ácido fosfórico en Homs<sup>7</sup>, de compuestos de nitrato de uranio no declarados anteriormente, derivados de la torta amarilla y/o de pequeñas cantidades de materiales de nitrato de uranio importados, no declarados con anterioridad (GOV/2009/75, párr. 7).

10. Para establecer una posible conexión entre las partículas encontradas en el MNSR y las encontradas en el emplazamiento de Dair Alzour el Organismo debe realizar más actividades de muestreo y análisis. También es necesario que el Organismo determine si el uso de compuestos de uranio natural en el MNSR puede guardar relación con las alegaciones relativas a uno de los otros tres lugares y si cabe la posibilidad de que se hayan realizado experimentos con las considerables cantidades de torta amarilla producidas en la planta de Homs.<sup>8</sup>

## **B. Actividades de verificación**

11. El 17 de noviembre de 2009, durante una inspección en el MNSR, el Organismo hizo entrega a Siria de una carta, de fecha 13 de noviembre de 2009, en la que enumeraba las actividades experimentales realizadas con materiales nucleares que, según fuentes de libre acceso, se habían llevado a cabo en Siria y que podían ser de importancia para determinar el origen de las partículas encontradas en el MNSR. En esa carta, el Organismo solicitaba tener acceso a las personas que participaron en dichas actividades y a información detallada sobre el material y equipo nucleares utilizados en los experimentos. Durante la inspección, Siria permitió el contacto con una de las personas solicitadas, con la que se mantuvieron conversaciones acerca de las actividades experimentales. Como seguimiento de las declaraciones de Siria sobre el material nuclear existente en el MNSR (párr. 9), se tomaron muestras de la torta amarilla y los compuestos de nitrato de uranio presentes en ese reactor. También se tomaron muestras ambientales del equipo y los lugares del MNSR relacionados con los experimentos realizados con materiales que contenían uranio. En una carta al Organismo de fecha 6 de diciembre de 2009, Siria proporcionó información limitada sobre algunos de los materiales nucleares observados en el MNSR. Ahora bien, Siria no abordó las inquietudes del Organismo respecto del origen y la presencia de las partículas de uranio natural antropógeno ahí encontradas.

12. En una carta de fecha 7 de enero de 2010, el Organismo pidió que se confirmaran las cantidades de materiales nucleares divisados en el MNSR y solicitó la notificación completa de todos los materiales nucleares, información detallada sobre el empleo de materiales nucleares que contienen uranio y actualizaciones de la información sobre el diseño.

---

<sup>7</sup> La planta piloto de purificación de ácido fosfórico fue construida y puesta en servicio en Homs (Siria) en 1997, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el OIEA. La torta amarilla se obtuvo como producto secundario del proceso de purificación.

<sup>8</sup> Durante una visita a la planta piloto de purificación de ácido fosfórico de Homs en julio de 2004, los inspectores del Organismo divisaron algunos centenares de kilogramos de torta amarilla.

13. En una carta de fecha 21 de enero de 2010, el Organismo proporcionó a Siria los resultados de las muestras recogidas durante la inspección del 17 de noviembre de 2009. Aunque los resultados confirmaron las características de los materiales declarados por Siria, el Organismo informó a Siria que se requerían más aclaraciones acerca de la presencia y el uso de uranio natural antropógeno en el MNSR y propuso que se celebrara una reunión en Damasco el 8 y 9 de febrero de 2010 para examinar estas cuestiones.

14. En una carta de fecha 10 de febrero de 2010, Siria declinó la anterior solicitud del Organismo de que se celebrara la reunión, indicando que, a la luz de la información suministrada en la misma carta, dicha reunión se podía planificar para una etapa ulterior. La información suministrada por Siria no aclara la cuestión de la presencia y el uso de uranio natural antropógeno en el MNSR. El Organismo está programando una inspección en el MNSR para el 23 de febrero de 2010, con el fin de verificar los materiales nucleares presentes en ese reactor y examinar los documentos básicos pertinentes relativos a los experimentos antes indicados.

## **C. Evaluación y pasos siguientes**

15. Siria no ha cooperado con el Organismo desde junio de 2008 en lo que atañe a las cuestiones pendientes relativas al emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento. Por consiguiente, el Organismo no ha podido realizar progresos hacia la resolución de las cuestiones pendientes relativas a esos emplazamientos desde el último informe presentado a la Junta de Gobernadores.

16. Siria ha proporcionado alguna información adicional sobre la presencia y el uso de uranio natural antropógeno en el MNSR. Sin embargo, aún no ha proporcionado una explicación cabal de las actividades y los experimentos con materiales nucleares realizados en el MNSR que podrían haber sido el origen de las partículas ahí encontradas. Por lo tanto, se necesitan más aclaraciones de Siria para poder resolver esta cuestión y ayudar a excluir cualquier posible conexión entre las partículas encontradas en el MNSR y las encontradas en el emplazamiento de Dair Alzour. Además, Siria debe presentar informes completos sobre todos sus materiales nucleares y proporcionar al Organismo acceso a toda la documentación pertinente. El Organismo ha solicitado la cooperación de Siria en estas cuestiones.

17. Desde la inspección de noviembre de 2009, Siria no ha cooperado plenamente con el Organismo para facilitar la resolución de las cuestiones relacionadas con el MNSR. Siria tampoco ha presentado la información sobre el diseño correspondiente a la irradiación de uranio en el MNSR ni ha cumplido las obligaciones de notificación de sus materiales nucleares previstas en su acuerdo de salvaguardias (INFCIRC/407).

18. El Organismo ha encontrado, tanto en el emplazamiento de Dair Alzour como en el del MNSR, partículas de uranio natural antropógeno. Dado que Siria no tiene ningún inventario notificado de uranio natural, ello pone en tela de juicio la exhaustividad y corrección de las declaraciones de Siria acerca de los materiales y las instalaciones nucleares.

19. El Director General urge a Siria a que trate con el Organismo las cuestiones antes señaladas, de modo que éste pueda, con arreglo a su mandato en virtud del acuerdo de salvaguardias concertado con Siria, confirmar que todos los materiales nucleares de Siria están adscritos a actividades pacíficas. Con respecto tanto al emplazamiento de Dair Alzour como al de MNSR, dado el tiempo transcurrido y la posible degradación de la información, el Organismo solicita a Siria que proporcione pronto acceso a toda la información pertinente para la verificación de las declaraciones de Siria. El Director General

está dispuesto a acordar con Siria las modalidades necesarias para el acceso controlado a la información y los lugares que permitan al Organismo establecer los hechos y progresar en su labor de verificación, protegiendo al mismo tiempo la información militar y otro tipo de información que Siria considere estratégica.

20. El Director General urge igualmente a Siria a poner en vigor un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, lo que facilitará la labor del Organismo de verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de Siria.

21. El Director General seguirá informando según proceda.